

NORMAS DE LA COMUNIDAD - RESUMEN

I Estas normas son de obligado cumplimiento para propietarios, visitantes e inquilinos, y los empleados de la urbanización tendrán facultad para hacerlas observar. Los propietarios que alquilen su vivienda deben ponerlas a la vista de sus inquilinos.

II Todos los propietarios deberán exponer sus quejas, sugerencias y observaciones al Presidente o Administrador de la Comunidad, quien las hará llegar a la Junta de Gobierno para que tome las decisiones oportunas.

III Mantener siempre las puertas de la Urbanización cerradas, no permitir la entrada de personas extrañas sin consentimiento de algún propietario e informar de cualquier actitud sospechosa o incidente al vigilante de seguridad (Telf.: 669 035 992) o Guardia Civil (Telf.: 966769143).

IV Queda prohibido el tendido de ropa y toallas en las barandillas de las terrazas que queden a la vista de los transeúntes o instalar tendedores en la fachada del edificio.

V Queda prohibido desarrollar actividades que produzcan ruidos y molestias a los vecinos desde las 12 de la noche hasta las 8 de la mañana, por cuanto dichos horarios se destinan al descanso de los residentes.

VI Se prohíbe transportar en los ascensores objetos, paquetes, muebles, bultos cuyo peso sobrepase el límite de capacidad o que por su tamaño y características sean susceptibles de causar daños. Niños menores de 10 años deben ir acompañados de un adulto en el uso del ascensor.

VII El horario de las piscinas es de de 8 am a 10 pm. Propietarios, familiares e inquilinos están obligados a cumplir las normas de la piscina que se adjuntan.

VIII La basura deberá ser depositada siempre en bolsas de plástico cerradas u otro sistema similar, únicamente dentro de los contenedores públicos establecidos para tal efecto en la vía pública.

IX Mantener limpio el jardín o zona enfrente de la vivienda. No arrojar colillas, restos de comida etc., por el balcón. Por favor recuerde que hay vecinos debajo cuando limpie su terraza, no eche agua por el balcón que pueda caer a las viviendas inferiores, especialmente si usa lejía.

X No está permitido almacenar enseres en plazas de garaje, pasillos o cualquier otra zona común de la Comunidad.

Cualquier vecino que incumpla las normas anteriormente señaladas incurrirá en las responsabilidades descritas en la LPH frente a la Comunidad de Propietarios.

La Comunidad